

ACUERDO DE DONACIÓN

ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA (FISEVI), E ITALFARMACO, S.A.

En Sevilla a 26 de abril de 2022

REUNIDOS

De una parte, **D. José Cañón Campos**, con D.N.I. [REDACTED] actuando en nombre y representación de la **Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla** –en delante **FISEVI**-, en su calidad de Director Gerente de la Fundación, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas mediante escritura pública de poder otorgada ante el [REDACTED]

[REDACTED] La entidad está provista de CIF [REDACTED] se encuentra domiciliada en Sevilla, en la sede del Hospital Universitario Virgen del Rocío, Avda. Manuel Siurot s/n (C.P. 41013), e inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, Sección Primera F “Docentes, Científicas y Desarrollo” con el nº SE/621.

De otra parte, **D. Jose Manuel Aguilera Giménez**, con D.N.I. [REDACTED] y **D. Javier Presedo Huete**, con D.N.I. [REDACTED] en nombre y representación de la entidad **ITALFARMACO, S.A.** - en adelante la **Entidad**-, en calidad de Apoderados en virtud de poder otorgado mediante [REDACTED]

[REDACTED] La entidad, provista de C.I.F. [REDACTED] se encuentra domiciliada en Alcobendas, en la Calle San Rafael nº 3, Polígono Industrial de Alcobendas, C.P. 28108, Madrid.

Las partes comparecientes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente Acuerdo de Donación (en adelante, el **Acuerdo**), a cuyo fin y como antecedente básico de la operación,

EXPONEN

I.- FISEVI es una entidad sin ánimo de lucro del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme al artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y cuyo patrimonio se encuentra afectado, de modo duradero, al desarrollo de la docencia, la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Ciencias de la Salud.

FISEVI tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar; está constituida con carácter permanente y por tiempo indefinido, y se rige por sus Estatutos y por las leyes y reglamentos que le sean aplicables y, en particular, la Ley 10/2005, de 31 de Mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Decreto 32/2008, de 5 de



febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuantas normas o disposiciones complementarias o concordantes fueran aplicables.

- II.- FISEVI tiene como fines la promoción y realización de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de los servicios sanitarios, por lo que considera oportuno y beneficioso contar con el patrocinio y colaboración que se le pueda prestar desde instituciones y entidades tanto de carácter público como privado.

En virtud del artículo 5º sus estatutos fundacionales, para la consecución y desarrollo de su objeto fundacional, FISEVI podrá realizar cuantas actividades estime oportunas, siempre que se dirijan directa o indirectamente a la realización de este cometido.

- III.- FISEVI, está inscrita en el registro de Fundaciones, Sección Primera F “Docentes, científicas y desarrollo” con el número SE/621, y reúne los requisitos para estar incluida y ser beneficiaria del régimen de mecenazgo establecido por el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- IV.- FISEVI es la entidad beneficiaria y responsable de la gestión de los fondos de Investigación de los centros e instituciones sanitarias públicas de la provincia de Sevilla, entre los que se encuentra el Hospital Universitario Virgen del Rocío –en adelante el **Centro-**.
- V.- FISEVI desea fomentar la realización de proyectos científicos y de formación en cumplimiento de su objeto fundacional, por lo que considera oportuno y beneficioso contar con el patrocinio que a este respecto se le pueda prestar desde instituciones y entidades tanto de carácter público como privado.
- VI.- La Entidad es un laboratorio farmacéutico dedicado a la investigación, el desarrollo e innovación de especialidades farmacéuticas, que está interesada en promover la investigación y mejorar la asistencia sanitaria, con el fin de beneficiar la atención al paciente y mejorar la práctica de la medicina, y que está interesada en realizar una donación a favor de FISEVI para el cumplimiento de sus fines y su objeto fundacional.
- VII.- La Entidad y FISEVI están facultados para realizar y aceptar donaciones, de acuerdo con los artículos 624 y 625 del Código Civil, respectivamente.

Consecuentemente con lo expuesto, la Entidad y FISEVI formalizan en este acto su expresado propósito con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES



ciudadanía y de la sociedad en general, y favorecer la participación ciudadana en la misma. Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en la normativa básica y, especialmente, el derivado de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal; por lo que la publicidad se llevará a cabo previa disociación de los datos personales en él contenidos.

SEXTA- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

FISEVI, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente Acuerdo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente, según la cual:

Los datos personales proporcionados a FISEVI serán utilizados con la única finalidad de la gestión derivada del presente Acuerdo, la ejecución de las obligaciones de él nacidas y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.

La base jurídica del tratamiento de sus datos personales es la ejecución de lo estipulado en el presente Acuerdo.

Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza para la Investigación en Salud de Sevilla, cuya dirección es Avenida Manuel Siurot s/n edificio laboratorios Planta Sexta, 41013.

Los firmantes podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección electrónica [REDACTED]

Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por escrito, con copia de su D.N.I., a la Fundación Pública Andaluza para la Investigación en Salud de Sevilla, con domicilio en Avenida Manuel Siurot s/n edificio laboratorios Planta Sexta, 41013, o al correo electrónico [REDACTED]

SÉPTIMA- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El presente Acuerdo se regirá por la Ley española.

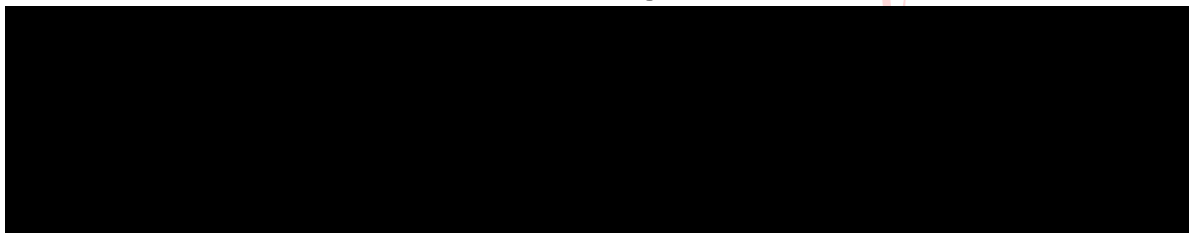
Para cualquier discrepancia que surgiera en relación con la ejecución o interpretación del presente Acuerdo, o cualquier diferencia que no pudiera ser resuelta por acuerdos alcanzados por las partes, éstas renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles y se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Sevilla.



Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Acuerdo de Donación por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio reseñados.

**FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA
PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
EN SALUD DE SEVILLA**

**VºBº
DIRECTORA DE UNIDAD
MONTANER** Digitally signed by

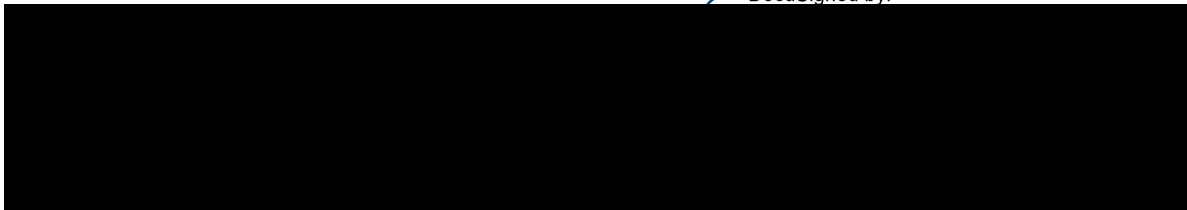


D. José Cañón Campos

D. Joan Montaner Villalonga

ITALFARMACO, S.A.

DocuSigned by:



**D. Jose Manuel Aguilera Giménez
Apoderado**

**D. Javier Presedo Huete
Apoderado**